



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

### **ORDEN de 6 de abril de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convoca para el año 2015 la ayuda nacional por superficie a los frutos de cáscara.**

El Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, establece en su Disposición adicional primera una Ayuda nacional a los frutos de cáscara, que tiene por finalidad amortiguar los efectos de la disociación del antiguo régimen de ayudas de la Unión Europea y que permitirá a los agricultores con plantaciones de almendro, avellano, nogal, pistachero y algarrobo, que cumplan las condiciones que se recogen en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre y en esta disposición, beneficiarse de un pago nacional por superficie para el año 2015.

El régimen comunitario de ayuda a los frutos de cáscara otorga a los Estados miembros la posibilidad de conceder una ayuda nacional que estaría financiada con recursos provenientes de la Administración General del Estado a los que se podrían añadir recursos propios.

Conforme a las citadas bases el ámbito de aplicación de esta orden, se extiende por tanto, a la totalidad de la superficie de frutos de cáscara de Aragón integrada entre los recursos productivos de alguna de las Organización de Productores reconocidas.

El Departamento, avanzando en su compromiso de implantar la tramitación electrónica en los procedimientos de su competencia, ha aprobado la orden que hace posible la presentación telemática de las solicitudes a través del Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de modo que los interesados podrán optar por presentar en papel su solicitud en los lugares habituales de registro o hacerlo electrónicamente, para lo que, en ambos casos, disponen del modelo de solicitud inscrito en el Catálogo de procedimientos administrativos y servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón accesible en la url [www.aragon.es/agricultura](http://www.aragon.es/agricultura). Con la finalidad de facilitar la presentación de las solicitudes por vía telemática, existe a disposición de los interesados una aplicación informática diseñada por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que también sirve de soporte a la presentación de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común, estando disponible en la sede electrónica de esta Administración.

Por otro lado, y con el objeto de aligerar al máximo la documentación que han de presentar los interesados, la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015, determina que la mera presentación de la solicitud de subvención, implica el consentimiento del interesado para que sea la Administración la que efectúe las comprobaciones, tanto de su identidad como de su nivel y origen de renta o situación en la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Datos, salvo que expresamente deniegue el consentimiento, lo cual tiene reflejo en la presente orden de convocatoria.

El Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente ("Boletín Oficial de Aragón", número 305, de 21 de diciembre de 2013), establece diversas reglas a las que ha de ajustarse esta orden.

Esta convocatoria forma parte de la "Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento" elaborada por el Gobierno de Aragón con el objetivo de impulsar la creación de empleo, la mejora de la competitividad y la dinamización de la economía aragonesa, cuya implementación durante este año 2015 se realizará en aplicación de lo dispuesto en el Título Séptimo de la Ley 30/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, corresponde a este Departamento, a través de la Dirección General Producción Agraria, la gestión de las ayudas directas por explotación.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.— *Objeto.*

La presente orden tiene por objeto convocar, para el año 2015, la ayuda nacional por superficie a los frutos de cáscara, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 136/2013 de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente y en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a



partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

**Segundo.— Actividad subvencionable.**

1. Podrán ser objeto de subvención las plantaciones de almendro, avellano, nogal, pistachero y algarrobo, que cumplan las condiciones descritas en esta orden.

2. A los efectos de estas subvenciones, se consideran superficies admisibles aquellas que se declaren en la “Solicitud Conjunta”, aprobada mediante Orden de 19 de febrero de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que regulan determinados requisitos aplicables a los pagos directos a los agricultores en el marco de la Política Agrícola Común (PAC) establecido para el periodo 2015-2020 y se convocan las ayudas de la “Solicitud Conjunta” para el año 2015.

**Tercero.— Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas, físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrícolas de frutos de cáscara que cumplan las condiciones que se recogen en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre y en esta disposición.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones, de acuerdo con el régimen y el procedimiento previstos en los artículos 10 y 11 del Decreto 136/2013, de 30 de julio.

3. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario, se efectuará mediante la declaración responsable contenida en el propio formulario de solicitud que se adjunta como anexo 2, y, en su caso, con la aportación de los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Salvo denegación expresa del solicitante, la mera presentación de la solicitud conlleva la autorización de éste para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos.

5. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario se comprobará antes de resolver las solicitudes de subvención.

6. Los productores de frutos de cáscara que soliciten la ayuda nacional por superficie deberán pertenecer obligatoriamente a una Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (en adelante, OPFH) reconocida con arreglo al artículo 152 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan determinados reglamentos.

**Cuarto.— Requisitos de las plantaciones.**

1. Tener una densidad mínima por hectárea de 80 árboles para almendro, 150 para avellano y pistachero, 60 para nogal y 30 para algarrobo.

2. Estar incluidas entre los recursos productivos de una organización o agrupación de productores reconocida para alguna de las categorías que incluyan los frutos de cáscara con arreglo al artículo 152 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

3. Tener una superficie mínima por parcela de 0,1 ha.

**Quinto.— Régimen de concesión.**

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta orden se tramitará en régimen de concesión directa y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. La concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2015.

**Sexto.— Cuantía de la subvención.**

1. La cuantía destinada a cubrir las necesidades de esta convocatoria, financiada exclusivamente con recursos provenientes de la Administración General del Estado, asciende a 750.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14020/G/7123/770005/34005 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2015.



2. Dicha cuantía podrá ampliarse sin necesidad de nueva convocatoria en los supuestos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. El importe unitario de la ayuda será determinado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y podrá ascender como máximo a 60,375 euros/ha y año, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.

*Séptimo.— Presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes de subvención se formularán conforme al anexo 1-Datos Personales, al anexo 2-Datos Generales, al anexo 3- Marcas de declaración, marcando la casilla correspondiente a la ayuda nacional por superficie a los frutos de cáscara, y al anexo 4- Declaración superficie. Ayuda nacional KAS, declarando los recintos para los que se solicita la ayuda nacional por superficie a los frutos de cáscara y donde se compromete a realizar la entrega de la cosecha a la organización o agrupación de productores a la que declara pertenecer.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en las Oficinas Comarcales Agroambientales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes podrán presentarse conforme se indica en el punto 2 o bien a través del Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón haciendo uso del modelo oficial de solicitud que se halla disponible en la url [www.aragon.es/agricultura](http://www.aragon.es/agricultura) que recoge el Catálogo de procedimientos administrativos y servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. En ambas formas de presentación se podrá utilizar para confeccionar la solicitud la aplicación informática diseñada por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente que puede obtenerse en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, el cual deberá emplearse siempre que se presente telemáticamente la solicitud.

5. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día de la publicación de esta orden en el "Boletín Oficial de Aragón", y finalizará el día 15 de mayo de 2015, coincidiendo con la fecha límite de presentación de la "Solicitud Conjunta", según lo establecido en el capítulo 1, artículo 3, de la Orden de 19 de febrero de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que regulan determinados requisitos aplicables a los pagos directos a los agricultores en el marco de la Política Agrícola Común (PAC) establecido para el periodo 2015-2020 y se convocan las ayudas de la "Solicitud Conjunta" para el año 2015, de tal forma que si la fecha de presentación de la "Solicitud Conjunta" se modifica, esta modificación afectará también a la presente ayuda.

*Octavo.— Documentación.*

1. Los interesados aportarán con la solicitud los documentos que ahora se relacionan, no siendo preceptivo que sean originales o fotocopias compulsadas, y pudiendo, en el caso de presentación telemática de la solicitud, remitirlos electrónicamente junto a la solicitud. El órgano instructor solicitará posteriormente la presentación de documentos originales o fotocopias compulsadas en el caso de que no obren ya en poder del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente o sea preciso acreditar la autenticidad de los documentos. Los documentos que deben aportarse preceptivamente, son los siguientes:

- a) En el caso de personas jurídicas, acreditación de la condición de representante conforme al tipo de persona jurídica, en los casos en que no coincidan los documentos que ya obren en poder de esta Administración o se hayan producido modificaciones.
- b) Certificado que acredite su pertenencia a una OPFH de frutos de cáscara reconocida. No será necesaria la aportación de este certificado si se autoriza al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para solicitarlo, cumplimentando la autorización que figura en los impresos de la "Solicitud Conjunta". Las OPFH tendrán que certificar a sus socios hasta el 10 de septiembre, e informarán a aquellos agricultores que declararon pertenecer a la OPFH y no van a ser certificados. El método para certificar por parte de las OPFH será preferentemente vía web, mediante la plataforma insertada en <http://www.aragon.es>, que informa de todos los socios que declaran pertenecer a esa OPFH.
- c) Compromiso del agricultor de realizar la entrega de su cosecha a la organización o agrupación de productores a la que declara pertenecer.

2. De acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 30/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015, la presentación de la solicitud de subvención por el interesado o su representante, conlleva el consenti-



miento para que el órgano instructor compruebe los datos de identificación, nivel y procedencia de la renta o de la situación en la Seguridad Social de las personas solicitantes, a través del Servicio de Verificación y Consulta de Datos de Identidad, de conformidad con la normativa de protección de datos de carácter personal. En caso de que el interesado deniegue su consentimiento, deberá hacerlo expresamente y aportar original o fotocopia compulsada de los documentos o certificados acreditativos de dichos requisitos.

**Noveno.— Instrucción.**

La instrucción del procedimiento para la tramitación de las solicitudes se realizará por el correspondiente Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

**Décimo.— Resolución.**

1. El Director General de Producción Agraria dictará la resolución de las solicitudes de ayuda en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda del Decreto-Ley 1/2010, de 27 de abril, del Gobierno de Aragón, de modificación de diversas leyes de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la transposición de la Directiva 2006/123 CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, en relación con el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

3. La resolución que otorgue una subvención incluirá necesariamente las siguientes cuestiones:

- a) Identificación del beneficiario a que se concede.
- b) Cuantía concedida y procedencia de la financiación.
- c) Concreción del objeto, condiciones y finalidad de la subvención concedida.

4. Contra la resolución expresa de la solicitud de subvención, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente. Si la resolución no fuera expresa, se podrá interponer en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

**Undécimo.— Justificación del cumplimiento.**

La Dirección General de Producción Agraria comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención. Para ello efectuará los controles administrativos (SIGPAC) y sobre el terreno (verificación del cultivo y de su superficie real) que se consideren necesarios dentro del ámbito de los planes de control administrativo y sobre el terreno derivados de la aplicación de la Solicitud Conjunta de la Política Agrícola Común.

**Duodécimo.— Pago de las subvenciones.**

1. El pago a los beneficiarios será efectuado una vez realizados los controles administrativos y sobre el terreno que se determinen por la Dirección General de Producción Agraria.

2. No podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución que declare la procedencia del reintegro, no siendo preciso aportar nuevas certificaciones si no hubieran transcurrido los seis meses de validez de las mismas o se hubiesen efectuado por la Administración nuevas comprobaciones, según los casos.

Zaragoza, 6 de abril de 2015.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería  
y Medio Ambiente,  
MODESTO LOBÓN SOBRINO**

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	<b>SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2015 AÑO 2015</b>	 <b>FEAGA</b> Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	---

**Formulario PAC-0.1- Datos Personales**

**Datos Personales del Solicitante**

CIF/NIF	Nombre/Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido
F. Nacimiento 00/00/0000	Sexo	Estado Civil	Teléfono: Móvil: E-mail

**Dirección de residencia del Solicitante**

Tipo Vía	Nombre Vía	Número	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta	Km. Vía
Provincia	Municipio	Código Postal		Localidad				

**Dirección de notificación del Solicitante**

Tipo Vía	Nombre Vía	Número	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta	Km. Vía
Provincia	Municipio	Código Postal		Localidad				

**Datos Bancarios**

IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
------	---------	----------	----	------------------

**Datos Personales del Cónyuge**

CIF/NIF	Nombre/Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido
F. Nacimiento 00/00/0000	Sexo	Estado Civil	Teléfono: Móvil: E-mail

**Datos Personales del Representante**

CIF/NIF	Nombre/Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido
F. Nacimiento 00/00/0000	Sexo	Estado Civil	Teléfono: Móvil: E-mail

En ....., a ... de ..... de 20...

Firmado.: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE.- ZARAGOZA.**

 <p><b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente</p>	<p><b>SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2015 AÑO 2015</b></p>	 <p><b>FEAGA</b> Fondo Europeo Agrícola de Garantía</p>
--	---	--

**Formulario PAC-0.2.1- Datos generales**

**EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:**

Apellidos y nombre o razón social	NIF o CIF
-----------------------------------	-----------

**DECLARA**

Que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos y se compromete a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declara estar en disposición de aportar. Los incumplimientos que puedan derivarse de lo previsto en el párrafo anterior llevarán consigo las consecuencias previstas en la legislación general sobre subvenciones, en particular la posible incoación de procedimiento sancionador por incumplimiento de la indicada legislación.

Que conoce los usos y delimitaciones que figuran en la base de datos SIGPAC para las parcelas agrícolas declaradas, y que éstos se corresponden con los de su explotación, presentando en caso contrario la alegación de cambio en SIGPAC correspondiente.

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que la declaración de parcelas realizada en esta solicitud contiene la relación de todas las parcelas agrícolas de la explotación, inclusive aquellas por las que no solicita ningún régimen de ayuda.

Que no ha presentado en esta campaña ninguna otra solicitud por estos regímenes de ayuda en ninguna comunidad autónoma o, en su caso, da por anuladas las anteriormente presentadas.

Que los cultivos y aprovechamientos, así como las actividades de mantenimiento declaradas son veraces y constituyen un fiel reflejo de su actividad agraria

Que los datos de los animales del sector vacuno y ovino y caprino corresponden a los contenidos en la base de datos informatizada, o en caso contrario, compromiso de comunicar al órgano competente la rectificación, según lo establecido en el Real Decreto 479/2004 de 26 de marzo.

Que aunque presente solicitud única en otra Comunidad Autónoma, en esta solicitud conjunta únicamente solicita ayudas del Pdr situadas en Aragón

En relación con la solicitud de Pago por Reverdecimiento, DECLARA

Que el 50% de la tierra de cultivo no ha sido declarada en la solicitud de ayuda del año anterior y todas las tierras de cultivo se utilizan para cultivos diferentes a los del año anterior.

**EXPONE**

Que conoce las condiciones establecidas por la UE, el Estado español y la Comunidad Autónoma en la que presenta la solicitud o pide las ayudas para la concesión de las ayudas y primas que solicita.

Que conoce y que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas de los Fondos europeos agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón". El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos es el Servicio de Coordinación Administrativa y Procesos Informáticos, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50001 Zaragoza (teléfono 976 714000), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos personales recogidos correspondientes a la gestión de los seguros agrarios serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas gestionadas por el Departamento de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente en materia de estructuras agrarias y desarrollo rural". La finalidad del fichero es recoger los datos de los solicitantes de las ayudas gestionadas por el Departamento en materia de estructuras agrarias y desarrollo rural. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Desarrollo Rural y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Dirección General de Desarrollo Rural, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50001 Zaragoza (teléfono 976 714000), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Que conoce que sus datos podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y de España, para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.

En ....., a .... de ..... de 20....

Firmado.: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE.- ZARAGOZA.**

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	<b>SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2015 AÑO 2015</b>	 <b>FEAGA</b> Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	---

### Formulario PAC-0.2.1- Datos generales

#### EXPONE

Que conoce que los datos que no sean de carácter personal que se obtengan a partir de la presente solicitud de ayudas, podrán cederse para los fines que se consideren necesarios en el ámbito de la administración pública. Concretamente, los datos relativos a la declaración de cada recinto en lo que se refiere al régimen de tenencia y al cultivo declarado en el mismo, se facilitarán a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según determine la ley de catastro inmobiliario.

Que conoce, cuando resulte procedente, que se publicarán ayudas concedidas, dando cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente

Devolver los anticipos o ayudas cobradas indebidamente, si así lo solicitase la autoridad competente, incrementadas, en su caso, en el interés de demora legal correspondiente.

Colaborar para la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que cualquier autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de las ayudas y primas.

Adaptar los compromisos al periodo de programación 2014-2020, de acuerdo con la cláusula de revisión del art. 46 R 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Cumplir los requisitos y los compromisos establecidos en la convocatoria.

- Domicilio de residencia igual al de notificación.
- Titularidad compartida

#### AUTORIZA A

- Al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para ceder los datos de la Solicitud a la OPFH, CAAE, CRDO, ATRIA o Entidades Colaboradoras en materia de sanidad vegetal u OPR a la que pertenezca, así como a la entidad habilitada que está colaborando para confeccionar ésta solicitud para que a su vez lo haga el ejercicio siguiente si es necesario, haciendo uso de la aplicación informática facilitada por el Departamento.

Doy mi consentimiento para que se consulten los datos de:

- El Registro de Explotaciones Agrarias
- La Asociación gestora del Libro Genealógico Oficial de la Raza o de la asociación oficialmente reconocida que tenga como objetivo la mejora y conservación de la raza por la que se solicita la ayuda
- Sistema Integral de Trazabilidad Animal
- Solicitar a las entidades, consejos reguladores, Agrogseguro o asociaciones los certificados que acrediten las correspondientes inscripciones o cumplimientos legales, como toda la información que conste en el expediente de inscripción.
- Notificar al registro de explotaciones agrarias, REGEPA, la información contenida en mi Solicitud Única de ayudas de esta campaña, de modo que esta notificación tenga la consideración de inscripción en el citado registro.
- Acceder a la información de contratos con la industria transformadora de tomates.
- Acceder a la información del certificado oficial de rendimiento lechero.
- Acceder a la información de acreditación de la realización de ventas directas durante al menos seis meses al año.
- Acceder a la documentación acreditativa el número de socios pertenecientes a la sociedad cooperativa agraria/SAT que solicita la ayuda.
- Estar al corriente de pagos con la AEAT para solicitar ayudas y subvenciones
- Estar al corriente de pagos con la TGSS
- Residencia en Instituto Nacional de Estadística

En ....., a .... de ..... de 20...

Firmado.: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE.- ZARAGOZA.**

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	<b>SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2015 AÑO 2015</b>	 <b>FEAGA</b> Fondo Europeo Agrícola de Garantía
--	--	---

**Formulario PAC-0.2.1- Datos generales**

**AUTORIZA A**

- Identidad en Dirección General de la Policía
- Afiliación y alta en la TGSS
- Datos fiscales AEAT
- Autorizo a acceder a datos de la AEAT
- Deniego el acceso a datos de la AEAT

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD:**

Documentos

**DECLARACIÓN DE INGRESOS AGRARIOS A EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DE AGRICULTOR ACTIVO**

Personas Físicas

Solicitante que se incorpora por primera vez a la Actividad Agraria

Ganadería Integrada: NIF/CIF integradora: |

Ingresos procedentes de la empresa integradora y no consignados como ingresos agrarios en el apartado correspondiente a 'Rendimientos de actividades agrícolas, ganaderas y forestales en estimación directa y objetiva' de su Declaración de Renta de las Personas Físicas.

Ingresos Agrarios:	2014
	2013
	2012

Personas Jurídicas

Solicitante que se incorpora por primera vez a la Actividad Agraria

Ingresos Agrarios:		2014
		2013
		2012

En ....., a ... de ..... de 20...

Firmado.: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE.- ZARAGOZA.**

 <p><b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente</p>	<p><b>SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2015 AÑO 2015</b></p>	 <p><b>FEAGA</b> Fondo Europeo Agrícola de Garantía</p>
--	---	--

**Formulario PAC-0.3- Marcas de declaración**

■ **Declaración de unidades de producción**

- Superficies
- Explotaciones ganaderas y censos

■ **Ayudas del régimen de pago básico y relacionadas**

- Pago básico
- Joven Agricultor
- Pago verde

■ **Gestión de derechos de pago básico**

- Reserva Nacional
- Alegaciones por causa de fuerza mayor o dificultades excepcionales
- Comunicaciones de la explotación por cambio de titularidad

■ **Ayudas asociadas a la agricultura**

- Ayudas asociadas a la agricultura
  - Cultivo del Arroz
  - Cultivos Proteicos
  - Frutos de Cáscara y Algarrobos
  - Tomate para Industria
  - Legumbres de Calidad
  - Ayuda Nacional a los Frutos de Cáscara

■ **Ayudas asociadas a la ganadería**

- Ayudas asociadas a la ganadería
  - Ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas
  - Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo
  - Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche
  - Ayuda asociada para las explotaciones de ovino
  - Ayuda asociada para las explotaciones de caprino
  - Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.
  - Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.
  - Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.

■ **Ayudas de desarrollo rural en el ámbito del sistema integrado**

- Barbechos, rastrojos y AFD adicionales
- Indemnización compensatoria
- Ayudas agroambientales y otras (ecol, Natura 2000)
  - Mantenimiento del rastrojo
  - Cultivo de esparceta para el mantenimiento de la fauna estepárea
  - Extensificación adicional del pastoreo
  - Mantenimiento de prados de siega en zonas de montaña
  - Agricultura de conservación en viñedo de zonas áridas y pendiente pronunciada
  - Prácticas específicas en el cultivo del arroz para el fomento de la presencia de aves
  - Lucha biológica en viñedo
  - Apicultura con colmenares reducidos y dispersos
  - Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción. Raza bovina "Serrana de Teruel"
  - Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción. Raza ovina "Cartera"
  - Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción. Raza ovina "Maellana"
  - Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción. Raza ovina "Churra Tensina"
  - Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción. Raza ovina "Ansotana"
  - Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción. Raza ovina "Xisqueta"
  - Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción. Raza ovina "Roya Bililitana"
  - Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción. Raza caprina "Moncaína"
  - Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción. Raza caprina "Pirenaica"
  - Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción. Raza equina caballar "Hispano Bretón"
  - Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción. Raza equina asnal "Catalana"
  - Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción. Raza aviar "Gallina del Sobrarbe"

En ....., a .... de ..... de 20...

Firmado.: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE.- ZARAGOZA.**

 <p><b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente</p>	<p><b>SOLICITUD CONJUNTA DE AYUDA PAC-2015 AÑO 2015</b></p>	 <p><b>FEAGA</b> Fondo Europeo Agrícola de Garantía</p>
--	---	--

**Formulario PAC-0.3- Marcas de declaración**

- Agricultura Ecológica Herbáceos de Secano
- Agricultura Ecológica Herbáceos de Regadío
- Agricultura Ecológica Arroz
- Agricultura Ecológica Frutales en regadío
- Agricultura Ecológica Hortícolas
- Agricultura Ecológica Frutos secos y frutales de secano
- Agricultura Ecológica Olivar
- Agricultura Ecológica Viñedo
- Ganadería Ecológica de Vacuno de carne
- Ganadería Ecológica de Equino de caballar
- Ganadería Ecológica de Ovino de carne
- Ganadería Ecológica de Caprino de carne
- Programa anterior. Mantenimiento de razas en peligro de extinción
- Ayuda compensatoria en Red Natura 2000 en zonas perilagunares Gallocanta
- Generación de alimento para la avifauna en el área de influencia socioeconómica de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.
- Generación de alimento para la avifauna de los agrosistemas fuera del P.O.R.N.
- Generación de alimento para la avifauna en otras zonas
- Recuperación de hábitats en tierras de cultivos herbáceos de secano en zonas perilagunares.
- Mejora ambiental de los cultivos de zonas perilagunares de la Laguna del Cañizar
- Generación de alimento para la avifauna en zonas perilagunares de la Laguna del Cañizar
- Generación de corredores biológicos de la Red Natura 2000
- Compatibilización de la Agricultura con alta presencia de mamíferos silvestres

Forestación

■ **Otras Ayudas**

- Subvención al seguro agrario y recogida cadáveres
  - Explotación ganadera
  - Cultivos

■ **Declaraciones en materia agrícola**

- Efectivos productivos OPFH
- Multiplico Semilla Certificada
- Declaración de pertenencia a ATRIAS

■ **Declaraciones en materia ganadera**

- Declaración autorización ambiental integrada

En ....., a ... de ..... de 20...

Firmado.: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE.- ZARAGOZA.**

